



LEY MUNICIPAL No. 013/2015

“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
Y PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA GESTIÓN 2016”

POR CUANTO EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
Y PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA GESTIÓN 2016”

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto aprobar el Programa de Operaciones Anual, Presupuesto de Recursos y Gastos, Estructura Organizacional y Planilla Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha Gestión 2016.

ARTICULO 2. (MARCO LEGAL).- La presente Ley se encuentra sujeta a las siguientes disposiciones legales en vigencia:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.
- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- Ley N° 2235 Dialogo Nacional.
- Ley N° 3058 Impuesto Directo a los Hidrocarburos.
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- LEY N° 2296 de Gastos Municipales.
- Ley N° 475 Prestaciones del Seguro de Salud Integral.
- Ley N° 2770 Ley del Deporte.
- Ley N° 540 Sistema Asociativo Municipal.
- Ley N° 24864 Equidad de Género.
- D.S. 29400 Renta Dignidad.
- Ley N° 2140 Desastres Naturales.
- D.S. 859 Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico.
- Ley N° 264 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Noma Básica N° 225557 Sistema de Programación de Operaciones.
- Norma Básica N° 225558 Sistema de Presupuesto.
- D.S. N° 28421, D.S. N° 29656 Distribución del IDH y Asignación de Competencias.
- Directrices de Formulación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Gestión 2016.

ARTICULO 3. (AMBITO DE APLICACION).- El ámbito de aplicación de la presente Ley, alcanza al Gobierno Autónomo Municipal de Viacha (Concejo Municipal, Ejecutivo, Salud) y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Viacha EMAPAV.

ARTICULO 4. (RESPONSABILIDAD).- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las autoridades e instancias competentes, es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de ley.

CAPITULO II PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2016

ARTICULO 5. (PROGRAMAS DE OPERACIONES ANUAL).- Se aprueba el Programa de Operación Anual Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, gestión 2016, cuyo detalle se encuentra en los siguientes documentos que forman parte integrante e indisoluble de la Ley Municipal.

- **ANILLADO-** PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA.
- **ANILLADO-** PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2016 RED DE SALUD VIACHA DESCONCENTRADO.
- **ANILLADO-** PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2016 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIACHA (EMAPAV).

